



*Municipalidad de **La Matanza***

# **BOLETIN MUNICIPAL**

Publicación Oficial.-  
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

**Septiembre 2020**

Impreso por el *Municipio de La Matanza*

## Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

**La Matanza, 18-08-2020**

**VISTO:** el DNU del PEN N° 260/20 y sus modificatorios DNU N° 287/20; el DNU del PEN N° 297/20 y sus modificatorios DNU N° 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y 576/2020 ; los artículos 3° y 49° de la Ordenanza Fiscal vigente N° 25.660/19; y

**CONSIDERANDO:**

- Que con fecha 11 de Marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.
  - Que por el Decreto N° 260 del 12 de Marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por un plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada.
  - Que la emergencia sanitaria y la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia.
  - Que por el DNU N° 297/20 el poder Ejecutivo Nacional estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria,
  - Que esta medida fuera prorrogada por los DNU N° 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 641/2020 y 677/2020 venciendo ésta última prórroga el día 30 de Agosto de 2020.
  - Que esta situación exige extremar esfuerzos para enfrentar no solo la emergencia sanitaria, sino también la problemática económica y social. En efecto, el Estado Municipal debe hacerse presente para que los y las habitantes de nuestro país puedan desarrollar sus vidas sin verse privados de derechos elementales, como el derecho a la salud, pero sin descuidar otros, como el derecho a la vivienda.
  - Que, en tal inteligencia, y conforme la situación de emergencia sanitaria descripta en los considerandos precedentes, este Municipio ha venido implementando medidas a través de las cuáles ha prorrogado vencimientos de algunas obligaciones previstas en el Calendario Fiscal.
  - Que el mantenimiento del contexto de emergencia sanitaria torna oportuno considerar abonadas en término todas las obligaciones por tributos, tasas, derechos, contribuciones y demás obligaciones municipales cuyos vencimientos debieron ocurrir en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y/o agosto de 2020 y que se abonen hasta el día 30 de agosto de 2020, con el fin de aliviar la situación de los contribuyentes y priorizando su salud.
- Por ello, dadas las facultades otorgadas por el artículo 3°, 49° y ccs. de la Ordenanza Fiscal vigente, y en uso de atribuciones que le son propias

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A N° 1.540/20**

**ARTICULO 1°:** Considerar abonadas en término las cuotas de todos los tributos, tasas, derechos, contribuciones y planes de facilidades de pago municipales, cuyos vencimientos operaron o debían operar durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y/o agosto de 2020; en tanto el importe correspondiente a las mismas sea ingresado hasta el día 30 de agosto de 2020 inclusive.

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno, y de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese.- Pase a conocimiento de las dependencias intervinientes.

**La Matanza, 01-09-2020**

**VISTO:** Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Con-taduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

- Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos de acondicionamiento en subsuelo - planta baja y 2do. Piso del Centro de Salud Giovinazzo de la localidad de Isidro Casanova", mediante Solicitud de Gastos N° 4191/2020;
  - Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2020.
  - Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;
- Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

**D E C R E T A N° 1.617/20**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 94/2020, para el día 14 de Octubre de 2020, a las 09:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos

## Indice

Decretos ..... Pág 03 - 08

de acondicionamiento en subsuelo - planta baja y 2do. Piso del Centro de Salud Giovinazzo de la localidad de Isidro Casanova”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 5,198,431.49.- (Son pesos CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 40 y Objeto de Gasto 3.3.1, 4.3.7 y 4.3.9, del presupuesto de gas-tos del año 2020.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

-----  
**La Matanza, 01-09-2020**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4899/INT/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N°107/2020 se llamó a Licitación Pública N°7/2020 para la Contratación y Ejecución de la Obra: “EJECUCION DE TRABAJOS EXTERIORES EN JARDIN INTEGRAL N° 4 (VEREDAS, SALA DE MAQUINAS, GABINETE) DE LA LOCALIDAD DE LOMAS DEL MIRADOR”, habiéndose presentado dos oferentes;

Que habiendo sido desestimada la oferta de la empresa “COINAL S.A.”, por no cumplir con el Artículo N° 4 Inc. B 1 del Pliego de Bases y Condiciones, resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública, para obtener una mayor competencia de precios, conforme la reglamentación vigente;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 1619**

**ARTÍCULO N°1:** Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°7/2020 para el día 23 de Septiembre de 2020 a las 11:00 horas, con fecha de presenta-ción y apertura de sobres N° 1 y 2, para la Contratación y Ejecución de la Obra: “EJECUCION DE TRABAJOS EXTERIORES EN JAR-DIN INTEGRAL N° 4 (VEREDAS, SALA DE MAQUINAS, GABINETE) DE LA LOCALIDAD DE LOMAS DEL MIRADOR”, conforme las especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

**ARTÍCULO N°2:** Los artículos 2° y 3° del Decreto N° 107/2020 guardan vigencia para el presente.

**ARTÍCULO N°3:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

**ARTÍCULO N°4:** Autorízase a la empresa “DOXI CONSTRUCCIONES S.A.”, única empresa aceptada en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

**ARTÍCULO N°5:** Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresas oferentes.

**ARTÍCULO N°6:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

-----  
**La Matanza, 01-09-2020**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Con-taduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra:“Trabajos de remodelación integral del sector office de médicos y habitaciones de choferes, ubicado en el Centro de Salud N°4 Dr. Sakamoto de la localidad de Rafael Castillo”, mediante Solicitud de Gastos N° 2842/2020;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2020.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 1620**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 42/2020, para el día 13 de Octubre de 2020, a las 09:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Trabajos de remodelación

integral del sector office de médicos y habitaciones de choferes, ubicado en el Centro de Salud N°4 Dr. Sakamoto de la localidad de Rafael Castillo”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 9,810,875.00.- (Son pesos NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 40 y Objeto de Gasto 3.3.1, 4.3.7, 4.3.9, 4.4.1, del presupuesto de gastos del año 2020.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

-----  
**La Matanza, 01-09-2020**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para el MANTENIMIENTO DE ALARMAS, solicitada por el SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, mediante Solicitudes de Gastos N° 5357 y 5358/2020;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2020.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 1622**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 85/2020, para el día 30 de septiembre de 2020, a las 10:30 horas, referente al MANTENIMIENTO DE ALARMAS, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, confor-me especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 7,200,000.00.- (Son pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000., Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Progra-mática 64 y Objeto de Gasto 3.9.9, del presupuesto de gastos del año 2020.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

-----  
**La Matanza, 01-09-2020**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación de agentes de seguridad, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, mediante Solicitud de Gastos N° 5440, 5438, 5441, 5446, 5439, 5444 y 5447/2020;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2020.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 1623**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 92/2020, para el día 29 de Septiembre de 2020, a las 10:00 horas, referente a la contratación de agentes de seguridad, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 99.864.000.- (Son pesos NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000., Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 55.02 y Objeto de Gasto 3.9.3, del presupuesto de gastos del año 2020.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.  
**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.  
**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

-----  
**La Matanza, 01-09-2020**

**VISTO:**  
Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**  
Que es necesario llamar a Licitación Privada para la provisión de Cajas de placas termicas radiologicas, solicitado por el POLICLINICO CENTRAL- SERVICIO DE RADIOLOGIA Y SERVICIO DE FARMACIA , mediante Solicitud de Gastos N°5262, 5282 y 5290/ 2020;  
Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2020.  
Que el procedimiento seguido para Licitación Privada se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;  
Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 1625**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Privada N° 529/2020, para el día 18 de septiembre de 2020, a las 10:30 horas, referente a la provisión de Cajas de placas termicas radiologicas, solicitado por el POLICLINICO CENTRAL - SERVICIO DE RADIOLOGIA Y SERVICIO DE FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Privada. Presupuesto Oficial: \$ 2.783.754,00.- (Son pesos DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO).  
**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0 Categ. Programática 39 y 01 Objeto de Gasto 2.5.9, del presupuesto de gastos del año 2020.  
**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.  
**ARTICULO 4°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

-----  
**La Matanza, 07-09-2020**

**VISTO:**  
Los términos del Decreto N° 3476/19; y

**CONSIDERANDO:**  
-Que por dicho Decreto se ha dejado establecido el Calendario de vencimientos de tributos correspondientes al ejercicio fiscal 2020.  
-Que por la entrada en vigencia de los DNU 260, 297 y 320 /2020y los Decretos 644 y sus posteriores prórrogas, se ha retrasado la emisión de las facturas del T3 de los Derechos de Publicidad y Propaganda.  
- Que ante tal situación deviene necesario modificar el vencimiento de la mencionada tasa para algunas zonas, y los Derechos de Publicidad y Propaganda a los efectos de facilitar a los contribuyentes el pago de la misma.  
- Que se hace necesario poner en conocimiento de los contribuyentes las nuevas fechas prorrogadas de los vencimientos.  
Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA 1702**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE del Calendario de vencimientos de tributos correspondientes al ejercicio año fiscal 2020 de los Derechos de Publicidad y Propaganda, el primer vencimiento del Trimestre 3 hasta el 20/10/2020 y el segundo vencimiento hasta el 27/10/2020.-  
**ARTÍCULO 2°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

-----  
**La Matanza, 07-09-2020**

**VISTO:**  
Lo solicitado por la Secretaría de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidades mediante Nota N° 25.398/20, de donde surge que resulta necesario la creación de un fondo fijo; y

**CONSIDERANDO:**  
Que el monto asignado será destinado a cubrir los gastos que a diario surgen en la oficina, necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-  
Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 06/07/17.-  
POR ELLO, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 1703**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 28.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Secretaría de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del desempeño diario.-  
**ARTÍCULO 2°:** El responsable del área cumplimentará con los términos del Artículo 218° y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-  
**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-  
**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidades.-

-----  
**La Matanza, 07-09-2020**

**VISTO:**  
La nota n° 20549/2020, mediante la cual se tramita el CONVENIO MARCO entre el MUNICIPIO DE LA MATANZA Y LA ASOCIACION ARGENTINA DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PUBLICA (ASAP); y

**CONSIDERANDO:**  
Que a partir de la suscripción del CONVENIO MARCO entre el MUNICIPIO DE LA MATANZA Y LA ASOCIACION ARGENTINA DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PUBLICA (ASAP) quedará establecido un marco de cooperación técnica, cuyo objetivo es realizar diagnósticos y definir campos de acción a partir de la interacción entre ambas instituciones.  
Que la firma de este Convenio permitirá llevar a cabo tareas de investigación, estudios, estadísticas, asesoramiento, y programas de capacitación para los agentes de este Municipio.  
Que las acciones de formación incluirán el dictado de seminarios, cursos y conferencias así como el intercambio de información entre los grupos de investigación y las distintas comisiones de trabajo.  
Que para para efectivizar las actividades a llevarse a cabo en el marco del presente Convenio Marco, se suscribirán convenios específicos complementarios, entre ambas instituciones.  
POR ELLO,el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 1704**

**ARTICULO 1°:** Declárase de INTERÉS MUNICIPAL EI CONVENIO MARCO entre el MUNICIPIO DE LA MATANZA Y LA ASOCIACION ARGENTINA DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PUBLICA (ASAP).  
**ARTICULO 2°:** Autorízase a la DIRECCION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO, a realizar las adecuaciones presupuestarias en materia de recursos y Gastos necesarios para dar cumplimiento al presente Convenio.  
**ARTICULO 3°:** El presente se dicta AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante.  
**ARTICULO 4°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

-----  
**La Matanza, 07-09-2020**

**VISTO:**  
Lo peticionado mediante Nota N° 9323/20, por la Secretaría de la Tercera Edad, de donde surge que es necesario proceder a la ampliación del monto que se le abona al Hogar Geriátrico "El Buen Pastor" donde se internan a los ancianos de nuestro partido que se encuentran en situación de calle y sin familiares obligados; y

**CONSIDERANDO:**  
Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y los sucesivos aumentos del costo de vida resulta necesario ampliar los mismos, a fin de cubrir el gasto de la internación, que fueran ordenadas oportunamente.-  
Por ello, el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 1705**

**ARTICULO 1°:** Ampliase el monto otorgado mediante Decreto N° 443/19 hasta alcanzar la suma de \$ 22.750 (PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA) a partir del mes de ENERO del corriente año, al hogar geriátrico "El Buen

Pastor” a fin de cubrir el gasto que demanda la internación de los ancianos cuyo listado obra al pie indicando en cada caso el decreto que autorizó la misma:

Nº	Hogar Geriátrico “EL BUEN PASTOR”	Decreto
1.	BELLACCI ISABEL	1.684/17
2.	CARDOZO MATILDE	461/10
3.	GARCIA JORGE RICARDO	461/10
4.	IBARRA VALENTIN	2490/14
5.	PASCUA AVELINO	803/14
6.	GALEANO CARLOS INOCENCIO	2978/16
7.	REYES NICOLAS LIZA	2976/16

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá encuadrarse en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 37, Fuente de Financiamiento 1.3.2 y Objeto del Gasto 5.1.4 del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Dirección de Despacho de la Secretaría. de Economía y Hacienda y Secretaría de la Tercera Edad.-

-----  
**La Matanza, 07-09-2020**

**VISTO:**

El DNU del PEN N° 260/20 y sus modificatorios DNU N° 287/20, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 520/20 y 576/20; y los artículos 3° y 49° de la Ordenanza Fiscal vigente N° 25.660/19; y

**CONSIDERANDO:**

- Que con fecha 11 de Marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

- Que por el Decreto N° 260 del 12 de Marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por un plazo de un (1) año, en virtud de la pandemia declarada.

- Que la emergencia sanitaria y la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia.

- Que esta situación exige extremar esfuerzos para enfrentar no solo la emergencia sanitaria, sino también la problemática económica y social. En efecto, el Estado Municipal debe hacerse presente para que los y las habitantes de nuestro país puedan desarrollar sus vidas sin verse privados de derechos elementales, como el derecho a la salud, pero sin descuidar otros, como el derecho a la vivienda,

- Que, en tal inteligencia, y conforme la situación de emergencia sanitaria descripta en los considerandos precedentes, este Municipio ha venido implementando medidas a través de las cuáles ha prorrogado vencimientos de algunas obligaciones previstas en el Calendario Fiscal,

- Que el mantenimiento del contexto de emergencia sanitaria torna oportuno considerar abonadas en término todas las obligaciones por tributos municipales cuyos vencimientos debieron ocurrir en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y/o septiembre de 2020 y que se abonen hasta el día 20 de septiembre de 2020, con el fin de aliviar la situación de los contribuyentes y priorizando su salud,

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias y las facultades otorgadas por el artículo 3°, 49° y ccs. de la Ordenanza Fiscal vigente.

**DECRETA 1706**

**ARTICULO 1º:** Considerar abonadas en término las liquidaciones, de todos los tributos, tasas, derechos, contribuciones municipales y planes de facilidades de pago; cuyos vencimientos operaron o hubieran debido operar, durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2020; en tanto el importe correspondiente a las mismas sean abonados, hasta el día 20 de septiembre de 2020 inclusive.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a conocimiento de las dependencias intervinientes.-



## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**FERNANDO ESPINOZA**

Intendente Municipal

**CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI**

Jefe de Gabinete

**DANIEL HORACIO BARRERA**

Vicejefe de Gabinete

**GUSTAVO DUTTO**

Secretario General de Gobierno

**MARCELO DARIO GIAMPAOLI**

Secretario de Economía y Hacienda

**HÉCTOR TURQUIÉ**

Secretario de Obras Públicas

**JORGE GABRIEL GOMEZ**

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

**GABRIELA ELEONORA ÁLVAREZ**

Secretaria de Salud Pública

**SILVIA LEONOR FRANCESE**

Secretaria de Cultura y Educación

**DÉBORA ADRIANA GIORGI**

Secretaria de la Producción

**NATALIA CAROLINA LUCCHETTI**

Secretaria Privada

**YAMILA VANESA CAMINAUR**

Secretaria Privada de Coordinación

**NICOLÁS ROSARIO GABRIEL FUSCA**

Secretario de Desarrollo Social

**ANÍBAL JESÚS STELLA**

Secretario de Planificación Estratégica

**JUANA ROSA MEDINA**

Secretaria de Coordinación de Delegaciones

**JORGE GOMEZ**

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

**SILVINA GVIRTZ**

Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

**EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES**

Secretario de Juventud

**EDUARDO FÉLIX ESPINOSA**

Secretario de Deportes y Recreación